



ORDEN

Encontrándonos en un escenario de prórroga presupuestaria por la no aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, por Orden de 4 de febrero de 2021, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2021, de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, prorrogados hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

La Orden de 4 de febrero de 2021 establece que, tras la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras podrá ser objeto de modificación para adaptarlo a los recursos presupuestarios específicos y a los objetivos e indicadores que se establezcan en los correspondientes programas presupuestarios.

Con fecha 25 de junio de 2021, se publica en el BORM la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

En consecuencia, por Orden de 20 de julio de 2021, se aprobó el Texto Consolidado del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2021, que es el resultado de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente a la entrada en vigor de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, adaptándolo a las previsiones de la nueva Ley.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda propone incluir tres nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos 40302 “Rehabilitación de viviendas.Plan 2009-2012.Financiación Ministerio”, 40280 “Adquisición de viviendas.Plan 2009-2012” y 35519 “Adquisición de viviendas.Plan 2005-2008. Financiación CARM”, integradas en el programa 431A “Promoción y rehabilitación de viviendas”.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,





DISPONGO

Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el ANEXO I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2021, líneas de subvención cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A “Promoción y rehabilitación de viviendas” en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (BORM nº144 de 25/06/2021), con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Jose Ramón Díez de Revenga Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)

17/11/2021 14:08:16

DÍEZ DE REVENGA, ALBACETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b8d3796e-47a7-b5b4-693d-0050569b34e7





ANEXO I

LINEA DE SUBVENCIÓN: REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PLAN 2009-2012. FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	40302 Rehabilitación de viviendas. Plan 2009-2012. Financiación Ministerio	
Objetivo presupuestario	01 AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. PLAN 2009/2012	
Objetivo y efectos	<p>Fomentar la realización de diversas actuaciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas así como otras actuaciones encaminadas a lograr la accesibilidad universal y devolver a los edificios las condiciones suficientes de estabilidad y de seguridad que contribuyan a prolongar su vida útil.</p> <p>Como consecuencia de todo ello, se configura como un instrumento regenerador de la ciudad e integrador socioeconómico, ya que aumenta la calidad, eficiencia y sostenibilidad del parque inmobiliario existente y propicia la revitalización de los núcleos urbanos y rurales degradados, actuando como un potente generador de empleo a corto plazo y prolongado en el tiempo.</p>	
Áreas de competencia	<p>Grupo de Función 4: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</p> <p>Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones eléctricas (CNAE-2021: 4321) - Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2021: 4322) - Revocamiento (CNAE-2021: 4331) - Instalación de carpintería (CNAE-2021: 4332) - Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2021: 4333) - Pintura y acristalamiento (CNAE-2021: 4334) - Otro acabado de edificios (CNAE-2021: 4339) - Construcción de cubiertas (CNAE-2021: 4391) - Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2021: 4399) - Servicios técnicos de arquitectura (CNAE-2021: 7111) <p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los particulares que sean los propietarios de las viviendas o edificios, individualmente o en comunidades de propietarios, y los inquilinos con autorización del propietario, que promuevan la realización de las actuaciones de rehabilitación definidas en el artículo 58 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.</p>	
Plazo de consecución	Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.	
Costes previsibles	Importe: 20.439,23 euros. partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 (actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas)	
Fuentes financiación	La financiación de esta línea de subvenciones corresponde al Estado 28 1046 1099.00 MVIV Actuac. Protegidas Vivienda y Suelo	
Plan de acción	Al tratarse de un Plan de Vivienda extinto se trata del pago de ayudas como consecuencia de estimación de recursos	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas.
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio.
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación	En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, establece los órganos y mecanismos de seguimiento y control	





LINEA DE SUBVENCIÓN: ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2005-2008. FINANCIACIÓN CARM		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	35519 Adquisición De Viviendas. Plan 2005-2008. Financiación Carm	
Objetivo presupuestario	01 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2005/2008	
Objetivo y efectos	Fomentar y favorecer la adquisición de vivienda en aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para acceder a una vivienda digna. De modo especial, se tienen en cuenta los grupos sociales con necesidades específicas por sus circunstancias personales	
Áreas de competencia	<p>Grupo de Función 4: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</p> <p>Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destaca principalmente el siguiente por razón de su capacidad para generar valores añadidos:</p> <p>Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia (CNAE-2021: 6810)</p> <p>Beneficiarios: los particulares que sean adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de viviendas protegidas de nueva construcción y los adquirentes de viviendas usadas a precio protegido, que hayan obtenido préstamo convenido en la modalidad de primer acceso a la vivienda en propiedad y reúnan los requisitos establecidos en el Decreto número 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, y en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. Como beneficiarios de estas ayudas, se encuentran los colectivos sociales más desfavorecidos. Dentro de estos colectivos, destaca especialmente el de los jóvenes menores de 35 años, un sector de población que accede por primera vez a la vivienda en unas condiciones económicas coyunturalmente difíciles, y para el que el Decreto Regional número 141/2005, de 30 de diciembre, ha previsto en su Capítulo III la concesión de ayudas específicas con cargo fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p>	
Plazo de consecución	Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.	
Costes previsible	Importe: 3.000,00 euros. partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.60 (ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS)	
Fuentes financiación	La financiación de esta línea de subvención corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a fondos propios CARM (FPL).	
Plan de acción	Al tratarse de un Plan de Vivienda extinto se trata del pago de ayudas como consecuencia de circunstancias imprevistas o excepcionales que es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas.
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece lo órganos y mecanismos de seguimiento y control	

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON 17/11/2021 14:08:16
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b8d3796e-47a7-4b54-693d-0050569b34e7





LINEA DE SUBVENCIÓN: ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2009-2012		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	40280 Adquisición De Viviendas. Plan 2009-2012	
Objetivo presupuestario	01 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. PLAN 2009/2012	
Objetivo y efectos	Apoyar económicamente en su primer acceso a la vivienda a los ciudadanos de la Región de Murcia, graduándose en función de las características personales de cada demandante de vivienda, para lo cual, se contemplan ayudas de mayor cuantía destinadas a colectivos más desfavorecidos. Dentro de estos colectivos se distingue especialmente el de los jóvenes menores de 35 años, un sector de población que accede por primera vez a la vivienda en unas condiciones económicas coyunturalmente difíciles, para el que el Decreto n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, y sus posteriores modificaciones, han previsto ayudas porcentualmente más importantes que para el resto de la población.	
Áreas de competencia	Grupo de Función 4.:PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destaca principalmente el siguiente por razón de su capacidad para generar valores añadidos: Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia (CNAE-2021: 6810) Beneficiarios: los particulares que sean adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de viviendas protegidas de nueva construcción o procedentes de rehabilitación calificadas como viviendas protegidas de régimen especial, general, concertado y de viviendas usadas, que hayan obtenido préstamo convenido en la modalidad de primer acceso a la vivienda en propiedad y reúnan los demás requisitos establecidos en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Como beneficiarios de estas ayudas, se encuentran los colectivos sociales más desfavorecidos, dentro de los cuales, se distingue especialmente el de los jóvenes menores de 35 años, un sector de población que accede por primera vez a la vivienda en unas condiciones económicas coyunturalmente difíciles, para el que el Decreto regional n.º 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, y sus posteriores modificaciones, ha previsto la concesión de ayudas porcentualmente más importantes que para el resto de la población.	
Plazo de consecución	Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.	
Costes previsible	Importe: 43.400,00 euros. partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.60 (ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS)	
Fuentes financiación	La financiación de esta línea de subvención corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a fondos propios CARM (FPL).	
Plan de acción	Al tratarse de un Plan de Vivienda extinto se trata del pago de ayudas como consecuencia de circunstancias imprevistas o excepcionales que es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas.
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio.
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación	En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, establece los órganos y mecanismos de seguimiento y control:	

